

04 MAR 2013

RECIBIDO
POR: *[Signature]* HORA: 4:30 PM

REPUBLICA DOMINICANA

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

0000874

RESOLUCIÓN NO. 0000015

NOS. Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, No 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General.

POR CUANTO: En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

POR CUANTO: Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTA: Ley No. 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de Junio de 2011.

VISTA: La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

VISTO: El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente:



0000874

RESOLUCIÓN: 0000015

PRIMERO: Se concede el beneficio de Incorporación a las siguientes Asociaciones /o Fundaciones:

1.-IGLESIA CRISTIANA JEHOVA REINA, con su domicilio en la calle 7, Esq. Calle 8, Residencial Rosmil, Las Praderas, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 28 de septiembre del 2012.

2.-FUNDACION INICIATIVAS PARA LA REPUBLICA DOMINICANA, con su domicilio en la calle José María Escrivá de Balaguer, No. 73, Edificio Monticello, Quinto Piso, Ensanche Piantini, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2013.

3.-FUNDACION MADRE PASO A PASO, con su domicilio en la calle Socorro Sánchez No. 11, local 102, Gazcue, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 16 de enero del 2013.

4.-FUNDACION DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, con su domicilio en la calle G. Edificio 04, Apto. 2-B, Sector La Yuca de los Ríos, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 2013.

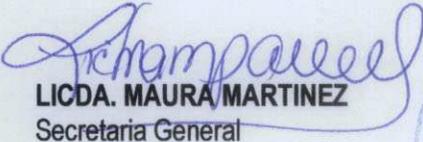
SEGUNDO: se aprueba la modificación de los estatutos de la siguiente Asociación/ o Fundación:

1.-MI-EL CHRISTIAN SCHOOL, INC., incorporada mediante Resolución No. 0051, de fecha 26 de agosto del año 2008, con su domicilio en la Ave. Privada No. 40, Mirador Norte, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 30 de enero del 2013.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero del año Dos Mil Trece, (2013).


LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
Procurador General de la República




LICDA. MAURA MARTINEZ
Secretaria General

